

TEORÍA DINÁMICA DEL DERECHO NOTA PRELIMINAR

En lo que ya puede considerarse como postrimerías del porfirismo y albos de una nueva época de inquietudes y de realidades mexicanas, un estudiante de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, José Vasconcelos, produjo, como tesis para obtener la licenciatura en Derecho, un trabajo titulado **Teoría Dinámica del Derecho**.

En 24 páginas, de apretada composición tipográfica, fue publicada la tesis hacia 1907, dos años después de haber sido elaborada y presentada.

De José Vasconcelos han sido estudiados, si bien precariamente, algunos aspectos de su vida y de su obra; se dice precariamente porque no hay una obra de la magnitud que correspondería a un hombre tan fecundo y original como fue Vasconcelos. En buena medida las aproximaciones al escritor, al filósofo, al político, al educador, están condicionadas por muchos prejuicios ideológicos. En realidad José Vasconcelos es uno de los mexicanos sobresalientes y su obra constituye una de las edificaciones culminantes de la cultura mexicana.

Pero si acaso es el número de estudios que tienen por objeto al Vasconcelos filósofo, político, escritor y educador, nulo es el de quienes han asomado a su pensamiento todavía temprano, mas no por ello poco original, de quien en sus principios pensó y actuó como hombre de Derecho.

Hace años, en El Colegio Nacional, Eduardo García Máynez pronunció un discurso de homenaje a José Vasconcelos. Ahí sí, en esa ocasión, se hizo referencia al abogado que fue. De Vasconcelos dijo: "No es sólo forjador de teorías, reformador social, revolucionario y creyente, sino, además y en primer término, esteta que pretende entender, en función de una ley de belleza, todos los aspectos del cosmos" pocas expresiones tan felices y certeras como la de García Máynez para, con unas cuantas palabras, trazar el retrato cultural de Vasconcelos.

La Teoría Dinámica del Derecho, que ahora se presenta, publicada en la **Revista Positivista** el 1o. de enero de 1907 y sustentada como

¹ *Homenaje del Colegio Nacional a Samuel Ramos y José Vasconcelos, México, 1960. p. 31.*

tesis profesional en abril de 1905, merece figurar entre los clásicos del Derecho mexicano, no tanto por la aportación que signifique para la ciencia jurídica contemporánea, cuanto por el testimonio de un pensamiento que en su momento representó a la más entusiasta juventud mexicana y que constituyó, por otro lado, la primera elaboración conceptual de José Vasconcelos como filósofo.

Debe destacarse en el trabajo de Vasconcelos que, sin darse un desprendimiento del concepto de derecho natural, tampoco participa de los esquemas iusnaturales dentro de los cuales Vasconcelos se forjó. De ahí que diga que el derecho

es la facultad de hacer algo que exige la organización, el sentimiento, la razón, la voluntad, en suma la energía que extiende en el espacio el poder de nuestra personalidad, el conjunto de vibraciones características que constituyen lo que somos como unidades independientes en el seno del cosmos.

Más adelante, tomando como punto de partida a las leyes de la biología y de la mecánica, Vasconcelos concluye que el derecho "es una ley de distribución de energías en forma proporcional a las causas o necesidades"; por eso, —agrega— el derecho "sigue en cada época una marcha y un desarrollo paralelos al desenvolvimiento de la evolución general de las sociedades". En esto reside la concepción de la forma dinámica del derecho.

Así pues, en el trabajo de Vasconcelos habrá de encontrarse, por un lado, la preocupación por el orden normativo y, por el otro, la reflexión acerca del proceso social.

Es interesante, para apreciar mejor el trabajo de Vasconcelos, conocer la presentación que él mismo hace en su autobiografía:

Eliminando aquí y allá, llegué, por fin, a la única pregunta que me había interesado en relación con la disciplina jurídica: ¿Qué puesto ocupa ésta, en el concierto de las causas? ¿Cuál es la índole íntima del fenómeno jurídico? ¿Qué relación hay entre el acto jurídico y la ley más general de la ciencia, la ley de conservación de la energía? En otros términos, deseaba ensamblar en la doctrina de la Preparatoria la práctica de Papiniano. Para ello urgía otorgar al derecho un valor conexo del principio general del saber de la época. Así como para el romano, la lógica aplicada a las relaciones sociales dio la norma jurídica, ahora había que buscar un entronque causal y dinámico para explicar las funciones sociales y más especialmente, los conflictos de apetencia que determinan la necesidad del derecho. Una solución dinámica; con sólo enunciarlo ya tenía marcado el camino, pero el momento era tímido. Todos mis compañeros escribían a base de citas y entrecomillas. Los libros del propio Caso dan fe de esta tendencia erudita. Los literatos de mi grupo no se decidían a escribir, por ejemplo, una novela; se gastaban en comentarios y juicios de la obra ajena a lo Henríquez Ureña, que les hacía de maestro. Ate-

nido, pues, a mi propia audacia, busqué analogía del acto jurídico, con el acto voluntario de los psicólogos, con el acto biológico, con el proceso químico y, finalmente, con el mecánico. Tal y como se solucionaban los conflictos de fuerza, así deberían solucionarse en una sociedad perfecta los conflictos jurídicos. En teoría, quien más haya menester de una cosa, quien más ponga en ella apetencia y voluntad, ese debe ser su dueño. En torno de estas apetencias sinceras, la sociedad debe obrar como en la composición de fuerzas, colaborando con los deseos nobles, vigorosos pero libres de mezquindad. Me hacía falta entonces discutir, hablar las ideas antes de escribirlas. Con Caso me puse a hablarlas, me ayudó con su instinto de sabio y su visión lúcida. El no estaba conforme con mi ocurrencia; el derecho era un fenómeno social; no aparecía donde no había coacción; no era legítimo concebir el derecho como un impulso natural, menos como una fuerza. En torno al Tratado Ético Político de Espinoza, discutimos largamente. Fundándome en el libro de Fouille, sobre las ideas fuerzas, objetaba yo que, aun la ideación, fenómeno más imponderable que la voluntad manifestada en el derecho, era asimilable y debía serlo al concepto de fuerza, noción física de toda la filosofía, noción moderna.

Escribí sobre el derecho como fuerza y dinamismo interno de las relaciones sociales. Partiendo del concepto primordial de impulso, procuré determinar de qué manera, dentro del juego múltiple de la dinámica, emerge la oposición jurídica tan fatalmente como choca y se combina la fuerza de los remos y la fuerza de la corriente en el bote que sube al río... Cuando llegué a definir: "Concepto Dinámico del derecho", senti pasar por la frente un relámpago. Antes que a nadie, leí mis cuartillas a Caso... —Es curioso —observó—; ha escrito usted bastantes páginas sin hacer cita y sin perder de vista su tema... Es raro que nosotros no podamos escribir así... En fin, es original su trabajo y lo felicito.

La Teoría Dinámica del Derecho fue la única aportación conceptual de Vasconcelos a la ciencia jurídica. Después de los años de abogado vinieron los del gran constructor de la cultura contemporánea mexicana y los del filósofo. Vinieron también los del escritor atormentado, cuya angustia y decepción produjo decepción y angustia en muchos jóvenes mexicanos. En todo caso, cuando se lea **la Teoría Dinámica del Derecho**, habrá que tener muy presente la ya transcrita expresión de García Máynez, porque estaremos ante todo frente al trabajo de un esteta preocupado por el movimiento y por el equilibrio de la sociedad.

DIEGO VALADÉS

* *Ulises Criollo*, México, 1935. pp. 267-8.

TEORIA DINÁMICA DEL DERECHO

I

La materia en todas las formas bajo las cuales se nos presenta, según las teorías aceptadas en la actualidad, está constituida por pequeñas unidades: átomos que mantienen en vibración perpetua la fuerza. Es constante el cambio de situación en el espacio, de todos los átomos. Cuando imaginamos un átomo en reposo tenemos idea de la materia; cuando pensamos que el átomo cambia de lugar concebimos la fuerza. Los cuerpos sensibles mientras están inmóviles nos dan la idea general de materia. Cuando cae un objeto de las manos, el cambio de lugar y la trayectoria recorrida son los elementos que contribuyen para formar una nueva idea abstracta el movimiento que nos lleva á su causa: «la fuerza;» aquello que hizo que un cuerpo modificara su situación respecto de algunos otros.

Como se sabe, el reposo absoluto es una ficción debida á nuestros sentidos limitados que sólo perciben algunos de los cambios que se producen en la naturaleza, de tal manera que hemos tenido que emplear medios indirectos de investigación para descubrir los movimientos que no adivinan fácilmente los sentidos. Al contrario de lo que una observación superficial parece indicar, el reposo no existe sino como término relativo de comparación que nos sirve para medir y para apreciar movimientos más intensos; el movimiento, en cambio, es universal en todas las formas y en todas las esferas. Los átomos se agitan sin descanso, los cuerpos cambian de estado sin cesar y la materia y la fuerza, siempre unidas llenan el espacio incesantemente con el número infinito de sus vibraciones. Estos movimientos siguen relaciones uniformes que generalizadas han formado lo que llamamos leyes naturales; estas leyes naturales son las bases de nuestro conocimiento, y á ellas referimos los fenómenos y las uniformidades nuevas que se nos presentan.

Son conocidas algunas de las leyes que resultan de ésta manifestación de la naturaleza que comprende lo que llamamos mundo anorgánico, el cual tiene por caracteres distintivos una uniformidad aparentemente mayor en su funcionamiento y el hecho de que no se descubre discontinuidad en la manifestación de su energía sino que los efectos dinámicos son fácilmente reductibles á sus antecedentes, y no

hay principio ni fin en sus transformaciones. Cuando nace un organismo, se observa una serie de movimientos que partiendo del reposo se desarrollan en más ó menos tiempo hasta que vuelve de nuevo al reposo aparente la energía empleada, como el vientre vibratorio de una cuerda que vuelve á la posición horizontal primitiva cuando ha cesado la vibración sonora. En los movimientos anorgánicos no concebimos el comienzo puesto que no concebimos el reposo, por eso podemos imaginarnos la naturaleza inerte como un universal movimiento vibratorio, cuyas ondulaciones corresponden á los impulsos de cierto centro desconocido de donde vienen las energías iniciales conservadas.

En el seno de ésta materia vibrante se produce, en las alteraciones infinitas de situación de los átomos, cierta agrupación de sustancia que al cohesionarse produce una nueva combinación dinámica, creando un centro distinto de vibración atómica: la celdilla viviente participa de los movimientos universales de lo anorgánico de donde vino su sustancia y al mismo tiempo verifica movimientos propios, y lo mismo hacen todos los seres que forma. El mundo orgánico puede entonces representarse como un conjunto de movimientos comprendidos en las vibraciones de la materia anorgánica, pero que forman centros definidos de vibraciones independientes, algo semejante á lo que sucede con las ondas circulares que se forman en el agua del mar cuando cae un cuerpo pesado, y se propagan un instante en medio de las eternas vibraciones del océano.

Fuerza y materia son las condiciones del movimiento, por eso la independencia del movimiento trae consigo la independencia del grupo de átomos que se mueven conforme á reglas diversas de las que siguen otros átomos y la diferenciación de este agrupado atómico en relación con los demás átomos del Universo. La variedad de movimientos nuevos que emprende un organismo acentúa cada vez más su diferenciación respecto de los seres desorganizados; el protoplasma es la primera manifestación diferencial del nuevo centro de actividad, los movimientos extensivos y los movimientos interiores de las celdillas primitivas se hacen en virtud de una fuerza íntima, son independientes en cierto modo relativo de las acciones exteriores y tienen un carácter que los separa del dinamismo de la materia que para comodidad de nuestras mentes llamamos inerte: no se producen con entera sujeción á las causas externas, sino que los organismos se mueven aunque no exista una fuerza exterior que los impulse; se ensanchan merced á la fuerza interna, á la energía acumulada en la profundidad de sus tejidos. A medida que un organismo es más perfecto, al paso que dista más de la inercia original de los átomos, dis-

pone de mayor energía propia, la emplea mayor número de veces, extiende más á cada instante sus vibraciones moleculares, abarca mayor espacio y crea mayor número de formas nuevas de actividad dinámica. Todos estos movimientos son acompañados por diferenciaciones morfológicas que van adquiriendo forma definitiva cuando el movimiento se repite cierto número de veces. Para mantener la diferenciación morfológica, para propagarla y aumentarla, los organismos unifican y regulan su energía. Las reacciones que defienden las nuevas formas creadas por el esfuerzo orgánico siguen la ley conocida en Psicología con el nombre de «ley de irritabilidad,» que tiene por consecuencia mantener la independencia de las vibraciones dinámicas orgánicas, defender la diferenciación verificada contra los ataques que tienden á volver á confundir el centro viviente con la sustancia anorgánica, que parecen querer disgregar los átomos que se han agrupado para crear la forma nueva y arrojarlos otra vez al mar de uniformes ondulaciones que constituye la materia desorganizada. La irritabilidad aprovecha para sus fines una gran parte de la energía vital y crea con ella la forma del organismo. Las otras energías defienden la forma especial que crean ó que protegen, reacciones semejantes á las de la irritabilidad se producen siempre que el organismo encuentra un entorpecimiento para su desarrollo en cualquier sentido, porque cada necesidad viene acompañada de la fuerza que la cumple, y la vida se mantiene en medio de la lucha de las actividades exteriores contra la energía interior de cada ser y las reacciones de todos los órdenes que de ella nacen, hasta que cada fuerza nueva asegura su independencia, recorre su trayectoria, realiza su forma. Cada necesidad orgánica trae una energía potencial que se desborda cuando un obstáculo aparece para su extensión, y se gasta toda contra él.

Lo mismo pasa con todos los seres dotados de vida: un árbol extiende sus ramas por todas las direcciones del espacio, se eleva esparciendo la frescura de su follaje, ensancha el volumen de su tronco; la fuerza que mueve su savia se acumula en ciertos puntos y forma los retoños, se desprende cuando sobra su energía y se exhalan los perfumes. Aparece un obstáculo para el desarrollo libre, en la raíz ó en la rama, y la corriente dinámica se dirige á aquel punto y vence el obstáculo ó lo envuelve, buscando salida al movimiento contenido hasta que agota su fuerza después de colmar todas las exigencias de la planta.

Así se emplea la energía del organismo humano en saciar todas las necesidades, en cumplir todo lo que exige, la sustancia, el instinto, los sentimientos, las ideas. Si un hombre no respirara quedaría á poco su sustancia convertida en masa inerte, esclava de las influencias

externas como los cuerpos anorgánicos. La persistencia de la fuerza inicial y la acumulación de todas las energías que el desarrollo ha conservado, se oponen al desequilibrio que resultaría de la interrupción brusca de un movimiento comenzado; por eso, todo organismo privado del aire con que renueva sus tejidos produce una reacción que tiende á ponerlo en las condiciones que exige su naturaleza.

Si á un hombre se le estorba el libre uso de sus miembros condenándosele á un reposo contrario á la vida que consiste en el empleo de todas las fuerzas disponibles, empleará todo su vigor contra los obstáculos que se opongan, como la raíz que se abre paso entre las rocas, desahogará su energía contra todos los estorbos, destruyendo ó rodeando los que se oponen á la satisfacción de sus exigencias. Así lo hacemos todos los hombres, no importa ante qué clase de obstáculos: si somos débiles, ejercitamos el músculo para que oponga su fuerza á la fuerza de la gravitación; si somos además esclavos encadenamos, si encima del yugo de la materia se nos puso el yugo de alguna agrupación de hombres, entonces, las razas de esclavos no son eternas, un día, el odio, el valor, la vida misma acumula su poder y la traba social revienta y el hombre extiende su actividad libremente; por eso dos puños vigorosos que rompen la cadena que los ceñía han sido siempre símbolo de triunfo y de heroísmo. Cuando la acumulación de la fuerza que reacciona en un sentido es excesiva, viene una explosión que restablece el equilibrio.

Si el mismo hombre propaga sus ideas, emite en el espacio cierta suma de energías, verifica un desarrollo, muestra una forma de vivir, da nacimiento á cierta cosa que antes no existía, y que se abre paso para existir como todas las demás. Como la planta cuando da perfume, el hombre al pensar extiende en el espacio la forma nueva de su idiosincrasia psíquica, que va amparada por una fuerza que también reacciona cuando se ve contenida; por eso cuando algunos hombres se atribuyen la facultad de oponerse a la libre emisión de los pensamientos, todos los individuos conscientes levantan su protesta y luchan contra los prejuicios, contra las costumbres, contra las leyes, contra todas las autoridades que son obra artificial, hasta que las ideas brotan sin más límite que la plasticidad de la celdilla cerebral y el del alcance misterioso de la percepción.

De la opresión nace la reacción, si hay obstáculos, se acumula la energía en contra de ellos y la plena vida psíquica se realiza cuando la corriente dinámica contenida un instante, vence los obstáculos ó los envuelve.

Necesitamos emplear toda nuestra energía para que sea posible la vida intelectual, tenemos que luchar en busca de espacio y en

busca de libertad, no sólo luchamos contra las dificultades psíquicas, no sólo nos detiene nuestra ineptitud para las grandes concepciones que aclaran los misterios de la naturaleza, no sólo es nuestra percepción campo limitado que no puede contener el campo inmenso de las cosas, sino que la vida social nos opone nuevas dificultades y nos sujeta a otras imperfecciones más, la conciencia del grupo nos estorba de mil maneras con su ignorancia y con su temor, con todas las morbosas formaciones que se engendran en su seno, la pedantería necia que cree saberlo todo, la inconciencia indiferente que nada quiere saber, la ciencia apocada que se petrifica en los moldes viejos, en suma la torpeza intelectual de la mayoría que lo forma. El desarrollo psíquico individual se desenvuelve venciendo todos estos obstáculos, triunfando con su esfuerzo de todas estas oposiciones, abriendo el espacio a todas sus exigencias, y solo entonces se realiza la plena vida intelectual, cuando todos los espíritus inquietos pueden buscar su propia explicación del universo, cuando la ciencia se ocupa de todas las hipótesis, de todas las posibilidades que se ofrecen para alcanzar la verdad, cuando hay libertad para todos los vuelos y pueden los que no se sacien en las fuentes conocidas, ir á lo desconocido para abreviar su sed de infinito.

Generalizando los fenómenos de este orden, nos vemos conducidos á afirmar que todos los organismos y especialmente los hombres, necesitamos verificar cierto desarrollo para alcanzar determinado tipo de la vida; un movimiento ciego nos lleva á constituirnos, y á constituirnos, de cierto modo personal; especialmente los hombres civilizados tendemos á formar un **yo** distinto de los otros. Es un carácter de superioridad de las especies la singularización más acentuada de los miembros que las forman: En las sociedades avanzadas es donde mejor se cumple esta ley de variedad que hace á los individuos distintos, a fin de que el progreso puede utilizarlos, á fin de que la vida multiplique sus formas. Por eso en las sociedades muy cultas se observa ese anhelo de originalidad que es la pasión de todos los espíritus elevados. La vida es una cosa que hay que acrecentar; vivir como otros han vivido ya, es simplemente repetir lo que ya está hecho; como esto no satisface plenamente, hay que buscar la nueva forma que satisfaga, la nueva vida que redima; mientras no se crea haber llegado a la perfección hay que vivir descontentos, y este disgusto se alivia cuando nos entregamos á la fuerza libre que crea las cosas nuevas, á la fuerza incomprensible que nos modela de un modo que no se había conocido antes, que nos permite variar y aumentar la creación, que se rebela en nosotros ante cada estorbo, ante cada injusticia, ante cada dique que contiene nuestro libre esfuerzo, que

defiende nuestros derechos individuales que son nuestras posibilidades de ser, de crear, de sentir, de entender, y que nos comunica para la conquista de estas facetas parciales de la existencia una energía que nos hace en el florecimiento de nuestras vidas, vigorosos como si estuviésemos impregnados de la savia que nutre al árbol, activos y libres como el aire, infatigables y atrevidos en nuestro desarrollo como si estuviésemos llenos de la fuerza expansiva del sol que arroja su luz por todos los espacios del infinito.

*

* *

Para que los organismos verifiquen su desarrollo y realicen la variedad, necesitan producirse movimientos, y esos movimientos tienen por condición una acción dinámica. Cualquiera manifestación de vida exige energía y puede reducirse a elementos dinámicos; de modo que las fuerzas obran y las reacciones se producen desde que el ser existe, pues hay por una parte necesidades que experimenta el organismo y al mismo tiempo fuerzas de que dispone para satisfacerlas. Cuando la conciencia percibe las necesidades y cómo las fuerzas las cumplen, afirma que esto es fatal, indispensable y bueno, sanciona el modo de obrar natural y presta su auxilio, cuando es necesario, para que ese modo de obrar no se interrumpa. La necesidad de mantener el desarrollo orgánico y de hacerlo respetar en todas sus formas, con todo el vigor disponible, es primero un hecho que se produce ante cualquier obstáculo que perturbe una de las manifestaciones fisiológicas o psíquicas del organismo. El hecho engendra en los seres cuya conciencia se desarrolla un sentimiento que acentúa la evolución, aumentando la sensación de placer cuando el desarrollo libre se verifica en virtud del empleo de la fuerza; haciendo más intensa la sensación del dolor cuando la fuerza fue ineficaz para verificar el desarrollo. Los hechos y las sensaciones se relacionan más tarde, se ligan por el recuerdo, se conciben unos y otros con claridad y aparece entonces la idea que explica el conjunto. Una vez que han concurrido estas tres condiciones, el fenómeno se diferencia, pero solo por su mayor complejidad, del simple fenómeno primitivo en el que una fuerza lucha contra un obstáculo que se le opone. Lo que se ha llamado derecho en la acepción limitada del término es este fenómeno dinámico limitado a los casos en que se verifica entre individuos ó en organismos que corresponden a la especie humana y viven en sociedad, pero este derecho es un fenómeno fundamentalmente idéntico al que permite el desarrollo de cualquier orga-

nismo en cualquier condición ó estado que se le suponga, y existe como tal derecho aun independientemente de obstáculo alguno, como energía potencial que se desarrollará cuando se presente la ocasión oportuna. El derecho humano, la facultad de hacer todo lo que se quiera limitada por facultades iguales de otros ó de la sociedad, no es más que una parte del generalísimo fenómeno, prehumano, y aun preorgánico en virtud del cual cada ser emplea en su integración, en su desarrollo, en su vida, toda la energía de que está provisto, sin más límite que el que opone el encuentro de una energía igual, más débil ó más fuerte. La facultad de hacer que el derecho implica en el orden social, es el reconocimiento tácito de que cuando una fuerza camina, solo se detiene por una intervención extraña; la facultad de exigir que no se haga algo contra nosotros, que el derecho socialmente considerado implica también que ha nacido del conocimiento que se tiene de que, cuando la fuerza que camina encuentra un obstáculo, reacciona, es decir, se levanta contra él, se le opone también. Cada fuerza orgánica es un medio de realizar el desarrollo total, y cada una de ellas sigue la misma ley de extensión indefinida y de oposición contra los obstáculos. Consideradas desde el punto de vista social todas estas fuerzas en acción, son derechos, puesto que son facultades de hacer algo legítimo, como lo es sin duda el desarrollo de la vida. De manera que generalizando, el derecho es la facultad de hacer algo que exige la organización, el sentimiento, la razón, la voluntad, en suma la energía que extiende en el espacio el poder de nuestra personalidad, el conjunto de vibraciones características que constituyen lo que somos como unidades independientes en el seno del Cosmos.

Esta definición ó modo de considerar el fenómeno puede aplicarse al desarrollo de cualquier organismo, y según él podemos decir que es universal el derecho y que lo que más especialmente ha recibido ese calificativo, el derecho humano, solo tiene un carácter subjetivo que lo distingue de la ley dinámica universal, este carácter distintivo es la sanción que la conciencia humana ha añadido al desarrollo humano, á la misma ley dinámica cuando se realiza en un hombre.

II

Todos los organismos libres en su desarrollo, lo verifican sin embargo en el mismo espacio que otros muchos, y es natural que el poder de expansión de cada uno encuentre el de los demás. ¿Qué sucede entonces con el derecho individual que no es más que la energía individual en acción, cuando en vez de desarrollarse de un modo

teórico en un espacio libre, tiene que recorrer una trayectoria que encuentra tantas otras fuerzas en su camino?

Como una misma armonía universal rige a toda la creación, ante un fenómeno no explicado, debemos buscar lo que pasa cuando se producen fenómenos semejantes de más simple carácter, y tratar de aplicar las leyes que en ellos se descubran, á la explicación de los fenómenos más complicados.

Cuando un instrumentista toca solo en un salón de concierto, dispone del espacio y del tiempo conforme á los caprichos de su inspiración. Si el mismo instrumentista toca con una orquesta numerosa, sufren una modificación las vibraciones sonoras, no solo para el que las escucha, sino que las ondas que describe cada sonido en el espacio cambian de forma y de dirección porque ocupan al desarrollarse el mismo lugar que otras muchas vibraciones. Por eso tienen que acomodar todas las notas su duración y su intensidad al movimiento general de la orquesta.

En el conjunto de notas de una orquesta, en el mar de ondas sonoras, se forman en el espacio ciertas curvas en que se funden las vibraciones parciales, y el oído descubre esas curvas en la forma de temas ó frases fundamentales que resumen las expresiones aisladas de cada uno de los instrumentos: de un concurso bien dirigido de vibraciones sonoras, nacen vibraciones generales ó movimientos que expresan el resultado.

En el concurso de los movimientos y de las actividades sociales, también se forman esas resultantes generales, resumen de la concurrencia individual.

Según ya hemos observado, los seres desarrollan su vida empleando toda la fuerza de que disponen contra cualquier obstáculo que la estorba. (Ley de desarrollo).

Una segunda ley, ó movimiento general, universalmente aceptado, es el que consiste en que la naturaleza establece entre todos los seres que se desarrollan, cierta regla de equidad para el uso de los medios que lo facilitan, regla que en definitiva produce la mayor vida del grupo y de cada uno de los miembros. Esta ley de justicia, ya adivinada con más ó menos imprecisión por el arte jurídico romano fué reducida á su fórmula científica por el filósofo genial que descubrió su funcionamiento en la naturaleza; consiste en no estorbar que cada organismo soporte las consecuencias de su naturaleza y de su conducta.

Tercero, colocados así los seres en plena libertad para realizar su desarrollo, conforme á una ley que mantiene en el orden social la proporción entre la causa y el efecto, haciendo que el esfuerzo de cada ser redunde en su propio beneficio ¿qué sucederá cuando ejer-

citando una libertad con derecho, es decir, un derecho en la acepción limitada, y estando dispuesto á soportar las consecuencias de su ejercicio, acontezca que hay otro organismo, provisto de otro derecho tan bueno como el primero, dotado de una energía activa, tan legítima como aquella? Los dos derechos entonces se oponen, las dos actividades, los dos movimientos vibratorios se detienen ¿pero qué sucede?, no basta decir que uno de los derechos acaba donde el otro comienza; son dos movimientos, ¿por qué se dice que terminan? ¿cómo puede terminar un fenómeno que es energía, si la energía ni se consume ni termina, sino que se trasmite perpetuamente de forma en forma, de átomo en átomo? ¿no es más exacto decir, no que un derecho termina donde otro igual empieza, no que una actividad limita la otra, sino que cuando dos derechos se encuentran, se produce un fenómeno nuevo cuyas leyes hay que investigar también? Si el campo de acción individual es un círculo que limitan otros círculos ¿cómo nace de ese pretendido aislamiento la vida y la actividad social?

Quando dos fuerzas A. y B., se encuentran en ángulo recto con velocidades é intensidad iguales, se produce una resultante que recorre la mitad del ángulo sumando las dos energías en una única trayectoria. La energía se confunde con la energía, el esfuerzo se suma al esfuerzo y se engendra un resultado más poderoso que las fuerzas componentes aisladas. No se percibe alteración alguna que entorpezca el resultado, el equilibrio dinámico se mantiene imperturbable y el observador se siente invadido por un sentimiento místico que hace pensar en la armonía que une los esfuerzos para un fin ignorado, pero lleno de encanto y de atractivo.

Tratemos de reducir el complejo fenómeno jurídico á sus elementos simples; un salvaje primitivo ha recorrido las selvas en busca de sustento, el hambre lo hace caminar sin atender á la fatiga que vence sus miembros, en la mente no lleva otra idea que la del objeto que va á alimentarle, toda su fuerza está concentrada en esa idea; cuando encuentre el alimento sentirá que lo domina algo irresistible que lo llevará directa y rápidamente, en línea recta, hacia el objeto buscado; es un movimiento que tiene todos los caracteres de una fuerza mecánica, es fatal, es ciego y sigue la línea de menor distancia y de menor resistencia. El salvaje al encontrar la presa, sin meditar, sin detenerse, se arrojará sobre ella.

Pero en estos momentos aparece otro hombre, también hambriento, también necesitado, también ejercitando un derecho, provisto también de una fuerza que lo lleva ciega y fatalmente hacia aquel único alimento.

Los dos hombres casi no se detendrán á contemplarse; en aquel instante son esclavos de su necesidad y de la fuerza que va á satisfacerla, no disputarán, se arrojarán los dos sobre la presa, y las dos fuerzas concurrirán, los dos derechos sufrirán una combinación de la que nacerá una resultante dinámica en virtud de la cual se dividen la presa: en partes iguales, si iguales son sus mutuas fuerzas; desiguales, si uno es más vigoroso y arrebatá para sí la mayor parte, exactamente como sucede en el fenómeno mecánico en el que el resultante se inclina hacia el lado de la fuerza mayor.

El fenómeno es susceptible de experimentación, arrójese un trozo de carne á dos perros hambrientos, se les verá lanzarse sobre él en direcciones de precisión matemática; ya ante la carne no lucharán frente á frente para disputársela sino que halará cada cual su parte haciéndose la división en proporciones variables. Hubo concurso de dos fuerzas y de él nació una resultante que equilibró la energía de los dos factores opuestos.

Se dirá que el fenómeno no se produce con tal sencillez, que un perro puede ser más hábil que otro y tomar mejor parte por la astucia. Lo que pasa entonces es que no hay fuerzas simples en concurso, que el modo de disponer esas fuerzas ha cambiado por la influencia de otros elementos; equivaldría esto á cambiar en la figura mecánica la dirección y la longitud de las fuerzas que concurren, lo cual necesariamente modifica la resultante.

Entre nosotros la ausencia del fenómeno es la misma, sólo que los componentes que aportamos son más variados y esto obscurece el funcionamiento de la ley de equilibrio. No nos arrojamamos sobre un objeto para disputarlo; pero los arreglos que buscamos, los usos que tenemos para repartirlo, dan, por medios menos groseros, resultados igualmente sujetos á la ley de equilibrio que proporciona los efectos á las causas que los producen, lo mismo que pasa en el orden dinámico.

Cuando los derechos que se oponen son muy variados, cuando el fenómeno jurídico se vuelva extremadamente complejo, podemos imaginarlo para una generalización científica, semejante á una de aquellas complicadas figuras con que se representa en Mecánica la concurrencia de muchas fuerzas que llevan velocidades y direcciones diferentes; sabemos que muchas veces se hace imposible obtener por el cálculo la dirección de la resultante, como es imposible también en muchos casos predecir la resultante del concurso de los derechos ó fuerzas individuales. Pero aunque sea difícil anunciar su dirección, el equilibrio se produce siempre que hay oposición de actividades, y la hay desde que una sociedad se organiza, por eso en todas las

sociedades como condición de su existencia, la ley de equilibrio ha debido producirse con la misma exactitud con que funciona en el orden mecánico, tanto en la forma simple de armonización de impulsos individuales, como en la más compleja que normaliza el poder del grupo frente al derecho aislado de cada uno. Lo que se ha llamado derecho es la facultad de emplear nuestra actividad, es el hecho de que una fuerza aplicada al desarrollo humano, haya vencido los obstáculos y realizado su fin; pero estos resultados se producen siempre que las fuerzas entran en acción y en todos los fenómenos del universo. Esencialmente, ninguna diferencia existe entre la fuerza que realiza la combinación química y la que permite el desarrollo de cualquiera facultad humana, sólo que la intervención de la conciencia nos ha hecho creer que ahí donde ella falta el fenómeno no se produce. Se ha restringido la connotación del vocablo derecho, á los fenómenos peculiarmente humanos, cometiéndose un sofisma de falta de generalización, explicable porque nos impresionan más estos fenómenos cuando se producen interviniendo individuos de nuestra especie; pero aquello en virtud de lo cual ejercitamos nuestros derechos, desarrollamos todas las formas de nuestra vida es una fuerza idéntica en esencia á las otras fuerzas. Cuando hago algo, lo hace mi energía; cuando quiero que alguien deje de hacer algo contra mí, reacciona mi energía; cuando se encuentran en la sociedad voliciones de esta especie, cuando yo quiero y quieren otros, nuestras voliciones, nuestras facultades, nuestros derechos se combinan, se entrecruzan, según la misma ley que sigue la energía en todas las esferas. La resultante general de estos conflictos, la fusión de las energías, el equilibrio que resulta es lo que constituye el derecho en la acepción, el **jus sum cuique tribuendi** de los romanos, el principio que da á cada quien lo que le pertenece, es decir, que atribuye á cada impulso un resultado equivalente á su grado de energía; de manera que **el derecho es una ley de distribución de energías en forma proporcional á las causas ó necesidades.**

III

En el origen de las primeras leyes podemos encontrar una comprobación de lo asentado. Legislar es hacer práctico el derecho, expresar en las formas del lenguaje lo que la ley dinámica hace en la naturaleza. De la observación directa de los fenómenos sociales han nacido las primeras leyes. Cuando se ha producido un conflicto, los primeros hombres han visto cómo lo resolvía la naturaleza, cómo por sí solos los dos derechos engendraban su resultado. Cuando este

conflicto se repetía muchas veces con la misma constancia en sus resultados, engendraba en las mentes de los observadores primitivos la idea que relacionaba los antecedentes con el efecto; cuando fuera á producirse de nuevo el mismo caso, ya sabían los presentes cual iba á ser el desarrollo y el término del fenómeno. Si el conflicto era un poco diverso de los ya observados, la tendencia primitiva á la generalización, bastaba para que pudiera preverse un resultado semejante á los conocidos. Los que no habían visto un caso igual consultaban á los que habían visto muchos; he aquí por qué el más anciano daba el consejo, indicaba lo que debía pasar y lo que en esa virtud debía hacerse; era el que recordaba mayor número de casos y el que tenía en consecuencia más sólida experiencia y más hábil consejo.

Cuando los casos de conflicto se multiplicaban por la evolución de la vida social, hubo de aumentar el número de las observaciones que á ellos se referían, de las reglas aconsejadas como norma natural de conducta para cada caso especial. Cuando ciertos casos se repitieron mucho, la costumbre engendró en los hombres un modo de obrar uniforme, se estableció la rutina y la tradición conservó las reglas; cuando las reglas son muy numerosas aparece la necesidad de guardarlas, cuando la tradición es insuficiente y no basta la memoria, nace la ley escrita: expresión tradicional, desvirtuada y confusa por tanto, de la ley de equilibrio natural. Como la vida del grupo primitivo esclaviza la actividad de cada uno de sus miembros, la costumbre ó la conducta general del grupo es por una necesidad social y biológica la costumbre y la conducta del individuo. La necesidad de mantenerlo homogéneo, á fin de asegurar su acción colectiva, hace nacer en el seno del grupo una reacción en contra de los actos que algún individuo ejecuta apartándose de la regla común, al grado de que no es sino con esfuerzos seculares como el individuo llega á afirmar su independencia arrancándose de la homogeneidad primitiva. Esto explica cómo se añade la coerción del grupo á lo que antes fuera simple consejo, simple indicación acerca del modo cómo debía producirse un fenómeno, completándose entonces el precepto legal con todos sus caracteres.

La necesidad de mantener esa coerción para la conducta de los individuos del grupo, acaba de desvirtuar el precepto legal, que como observación del orden social debía hacerse más perfecta cada vez. Pero la coerción se sobrepone al descubrimiento científico. En los mal organizados movimientos de los grupos primitivos hay que sacrificar muchas actividades y no puede procederse conforme á la regla absolutamente mejor, sino que se camina de tropiezo en tro-

piezo á lo que menos mal va satisfaciendo la exigencia del momento. Sostener el gobierno y su influencia omnímoda es una de las más apremiantes necesidades. Poco importa entonces observar, debe ejecutarse y nadie se preocupa por abstracciones ni por principios; se inventa lo necesario para que la institución se salve ó para que prospere. Esta necesidad nada respeta: la vida del individuo ¿qué importaba en la salvaje Esparta donde el Estado para afirmar su existencia absorbía en un torpe despotismo material, intelectual y moral, toda actividad, todo deseo, todo sentimiento, toda aspiración? Así sucede que al cabo de algunos siglos nadie recuerda cómo se formaron las leyes en su parte buena y de qué estados imperfectos de organización son resíduos las leyes malas. Todo se ocurre, menos que las leyes fueron en su origen copia de la observación experimental y que deben ser en la época presente materia de investigación científica directa. Los salvajes las derivan de la inspiración sacerdotal; los creyentes de la inspiración divina: aquellos nos hablan de ciertos principios grabados en la conciencia, preexistentes, y no se apartan mucho de la verdad; por último, las doctrinas de la época de la revolución nos hablan de la voluntad del pueblo que las forma. Orígenes todos á cual más absurdos, no obstante la general aceptación que han solido recibir.

Porque no son las leyes invención de inspirados; ni fruto de la labor de los eruditos; ni capricho de ninguna torpe mayoría; las legislaciones de los pueblos deben ser, no obra de voluntad alguna, nada tiene que ver la voluntad con la ciencia, sino obra de investigación, de observación, de estudio. Cuando se haya obtenido una ley buena, puede estarse seguro de que esa ley fué descubierta, no adivinada por algún genio pretendido sino revelada por la observación de los hechos, comprobada por el estudio directo de los fenómenos sociales.

IV

Hemos afirmado que entre toda la suma de las fuerzas sociales hay un grupo de ellas que se aplica á asegurar los medios para el desarrollo de la vida individual asentando que cada uno de esos medios constituía un derecho que puede derivarse de la fórmula de la ley de justicia natural, derecho cuya naturaleza intrínseca es idéntica á la fuerza que permite la realización de cualquier otro movimiento, y pretendimos demostrar que del concurso de todas las fuerzas ó derechos individuales nace cierta resultante que los equilibra,

la cual para nosotros constituye lo que se ha llamado «derecho» en la acepción general.

Si se acepta lo que antecede, el que emprende el estudio del derecho debe, primero: adquirir un conocimiento pormenorizado y exacto de cada uno de los derechos en particular. Las ciencias biológicas proporcionan los datos necesarios para conocer de un modo científico cuáles son estos derechos, y hasta qué punto es ó no lícito su reconocimiento; sólo ellas pueden decir cuántas necesidades tiene el hombre, qué grado de exigencia tiene cada una, y cuál es aquella á la que debe darse la preferencia en caso de conflicto, guiadas para esta elección por el supremo criterio de la moral científica: es mejor la acción de la cual resulta una suma mayor de bien general, un mayor aumento total de vida.

Los derechos hasta hoy garantizados por la ley, la vida, la propiedad, etc., son consecuencias de la naturaleza humana, condición para que exista y prospere; la exigencia suprema con que se necesita el ejercicio de éstos derechos, hizo que fueran reconocidos legalmente, antes de que la ciencia viniera á decirnos que era indispensable hacerlo. Hay otros muchos derechos, puesto que cada necesidad de extensión es uno de ellos, y á medida que la vida se intensifica y se concreta, los derechos van apareciendo más necesarios y se van multiplicando como se multiplican las formas del desarrollo. La ley guiada por la Psicología y la Biología tendrá que ir reconociendo cada vez mayor número de derechos, porque es claro que el hombre civilizado cuya vida es más activa, más intensa y más variada, necesita ejecutar más número de movimientos en todos sentidos, necesita ejercitar más derechos que el salvaje cuya existencia es menos múltiple, casi vegetativa.

En una horda primitiva todos los miembros piensan casi igual, cuando la horda evoluciona se van marcando diferencias entre sus miembros, pero antes no existe la necesidad ni la posibilidad de que cada uno piense á su manera, mal puede proclamarse allí el derecho á la emisión libre de los pensamientos. Al contrario, entre nosotros la necesidad existe, nuestro grado de evolución mental lo exige, por eso ha pasado ese derecho á ser reconocido por la ley. Aun existen sin embargo muchos derechos no amparados por la ley y que ya nuestra organización exige que lo sean. Tomemos un ejemplo: el nivel moral medio parece ser en la actualidad superior al de otras edades, ya sabemos que los grandes guerreros son variedades del tipo criminal, habemos muchos que no nos decidiríamos á matar ni en nombre de la patria ó de la gloria, hemos visto en Rusia pueblos enteros resistiéndose á tomar las armas, ¡ejemplos de sin igual bondad

en la historia!, y sin embargo, las constituciones de todos los países modernos afirman que el servicio militar es obligatorio. Es éste un bárbaro resabio del estado Espartano, impropio de nosotros que no tenemos la conciencia uniforme de aquellos hombres, que no sentimos cómo siente nuestro grupo, sino como nos inspira nuestro sentimiento superior y nuestra cabeza libre, porque somos antes que patriotas, antes que ciudadanos, antes que hijos de tal o cual estado, seres independientes solo ligados con el fin humano y no con el fin local, unidades pensadoras en medio de la naturaleza toda, cerebros autónomos, corazones espontáneos y sinceros.

Conocidos los derechos en particular por los medios ya indicados, deberá estudiarse el modo como pueden verse en conflicto diversos derechos, dados sus fines á veces opuestos y el espacio limitado en que forzosamente tienen que desenvolverse juntos; y por último, el resultado de esos conflictos, debiendo anotar la observación, la forma con que se presentan las resultantes corrigiendo por medio de una combinación acertada las combinaciones defectuosas por medio de la aplicación de las leyes observadas en las combinaciones eficaces de los derechos.

Obtenida así la ley natural, el legislador debe constituirla precepto obligatorio, sin pretender haber hecho obra de invención sino de descubrimiento, lo mismo que en cualquiera otra ciencia se hace.

v

En efecto, no es difícil convencerse de nuestro escaso imperio sobre las relaciones que forman la vida de nuestras sociedades. La evolución del derecho observada en pocos casos tomados al azar, confirma esta manera de juzgar el papel de la legislación. Hemos afirmado que el derecho es una aplicación á las sociedades de la ley de conservación de la energía; que así como de esta ley resulta en el mundo anorgánico un equilibrio que armoniza todas las oposiciones; así el derecho en la esfera social regula todas las relaciones encontradas en el seno de la sociedad, haciendo que los conflictos no sean destructores, porque reduce á su proporción natural el resultado de cada esfuerzo; pues así como se equilibran las fuerzas en el orden dinámico, se equilibran y se armonizan para su propio fin los derechos en el orden social.

Como se ha apuntado en números anteriores, puede considerarse á la sociedad en un estado de perpetuo equilibrio inestable, que cada fenómeno interrumpe por una parte para restablecerlo en otro sentido.

Cuando el equilibrio se ve perturbado en un punto, á él afluyen las energías sociales para sostener ese punto é impedir la catástrofe de un desequilibrio permanente.

Este fenómeno puede observarse cuando las alteraciones dinámicas son muy considerables. En toda sociedad debe existir cierto equilibrio entre las actividades de los individuos que permite emplearlas en la satisfacción proporcional de cada una de sus necesidades. Cuando la mayoría de los miembros de un grupo experimenta cierta necesidad con más intensidad que todas las otras, las actividades de esa mayoría se concentran para atender á esa necesidad más intensa. Si son varias las necesidades imperiosamente sentidas, se dará la preferencia, es decir, habrá mayor concentración de energías, para satisfacer aquella que en el orden del mantenimiento de la vida sea la primordial.

El estado de equilibrio estable sería aquel en que encontrándose todas las necesidades igualmente sentidas, se dedicase un número proporcional de actividades á la satisfacción de cada una de ellas; probablemente esta clase de equilibrio nunca ha existido en el orden social, y esto se explica fácilmente atendiendo á que el medio en que han estado colocadas las sociedades ha sido siempre variable en sus influencias y á que el desarrollo del ser individual ha sido concomitante de esa variabilidad y de otras que han contribuido para formarlas. Esto nos da la causa de por qué los ideales humanos cambian y por qué cada época histórica tiene su aspiración y su tendencia características. Investigando el origen de estas aspiraciones llega siempre á descubrirse una gran necesidad imperiosamente sentida por un gran número de los asociados, que es la que atrae hacia sí las actividades y con ellas la más alta expresión de la energía humana: los ideales; caso éste análogo al que se verifica cuando todas las moléculas del agua afluyen al punto donde falta el contrapeso á la presión del líquido, para hacer brotar el chorro cristalino que llena la fuente con sus linfas.

Siguiendo en los grandes períodos de la Historia la dirección de los movimientos que resumen la actividad social, encontramos que todos tienden á mantener un estado de equilibrio indispensable para la vida.

En la época vandálica que siguió á la caída del imperio romano, las sociedades de Europa tuvieron que luchar para satisfacer las necesidades ordinarias del cuerpo y del espíritu; pero además de esta lucha común á todos los tiempos, hubieron de emprender una especial y exigente como pocas: la que obligaba a defender la vida misma contra los ataques materiales. El estado de constante ame-

naza en que se vivía hizo que un gran número de actividades se consagraran á defender contra la violencia, la persona y la propiedad, y á los medios de preparar esta defensa; era natural que de tal situación naciera un pueblo de guerreros hábiles y los que no llegaran á serlo perecieran.

Los que lograron una habilidad extrema, recibieron los más altos honores, porque eran los más aptos para elevarse sobre aquel peligro del tiempo, y ésto hizo de la profesión de las armas la más estimada como la más útil para las exigencias de la época.

Mas llega un momento en que la acumulación de energías vence el obstáculo y se vuelve excesiva, entonces se diseña un movimiento hacia otra forma de equilibrio y la actividad social se dirige á la necesidad que se presenta como principal. Cuando vencidos los enemigos en el exterior y suprimidas las invasiones cesó el peligro inmediato de la vida, pudo pensarse en las condiciones de esa vida. El exceso de actividades dirigidas exclusivamente en una dirección determinada, descuidó otros empleos también de capital importancia; hechos perfectamente observables y lógicos pusieron de manifiesto el desequilibrio y sus causas: las hambres se hicieron periódicas, con ellas vinieron las pestes medioevales que equilibraban cruelmente la perturbación producida por la gran necesidad, suprimiendo las bocas más débiles. Estos fueron los anuncios que hicieron germinar la reacción, de ahí viene nuestra época industrial. El temor al hambre y á la falta de abrigo trajeron el cultivo metódico y el trabajo manual organizado, la agricultura y la industria. Este movimiento nos arrastra hoy, todos sabemos que nuestra época paga tributo en primer término á las necesidades del cuerpo; que si la Edad Media guerreó; que si el Renacimiento hizo filosofía y vida de ideal: nuestra época trabaja, nuestra época está entorpecida en su desarrollo moral y mental por ese desmesurado esfuerzo de trabajo material: nuestros Carlomagno y nuestros Cruzados, son los groseros fabricantes que llenan el mundo con productos; los hombres se clasifican hoy por su facultad para elaborarlos, y es la de rico, la profesión más estimada porque la reacción social del tiempo nos lleva á lo que está más lejos de aquel pasado de estrechez material de que venimos huyendo. Por eso casi todos los hombres de hoy llevamos en el rostro ese marcado sëllo de vulgaridad que conserva todo aquel por cuya mente han cruzado los pensamientos de un burgués que cuenta su dinero.

Como el Derecho no es principio fijo sino una simple forma de distribución de energías conforme á las leyes dinámicas, sigue en cada época una marcha y un desarrollo paralelos al desenvolvimiento de la evolución general de las sociedades; por eso cada época elabora

aquellas ramas de legislación que son de más frecuente uso; así hemos visto en los albores de la edad moderna que una actividad comercial inusitada crea una legislación nueva como eran nuevas las resultantes dinámicas brotadas de los conflictos de derechos que esa legislación venía á reglamentar.

Una de las conquistas gloriosas de la época moderna es la que consiste en haber alcanzado la igualdad legal de todos los miembros de una sociedad, la de haber hecho declarar á los gobiernos que todos los hombres tienen igual derecho ó igual facultad para ejercitar como mejor puedan sus aptitudes, declaración rigurosamente científica, rigurosamente natural, porque quita al desarrollo del hombre una traba artificial antes tan poderosa, condenando por tanto toda forma de aristocracia legal, ya que las aristocracias han de formarse por las aptitudes naturales y no á consecuencia del azar que hace adquirir ventajas en los medios de que se dispone para alcanzar la elevación; conquistándose así la única forma justa de organización, puesto que pone al alcance de todos iguales medios para que de ese modo triunfe, no el que premió el acaso, sino el que mejor dotó la naturaleza. Para formar esta institución de la democracia tuvo que emprenderse una lucha tenaz que tiene sus orígenes profundos en el instinto humano mismo; pero que se muestran á la Historia de un modo aparente desde la constitución de los Municipios de la Edad Media hasta el tiempo de la Revolución Francesa. Durante el período intermedio la lucha fué constante, los conflictos numerosísimos, la ley de equilibrio en la diversidad de sus trayectorias, careció muchas veces de una resultante definida y esto se mostraba en la indecisión que caracteriza á todos los períodos transitorios. Pero la ley dinámica funciona siempre: eran muchos los débiles, eran menos los fuertes que oprimían; para que fuerzas pequeñas y numerosas puedan contrarrestar fuerzas poderosas en poco número; todo depende del modo como aquellas dirijan sus trayectorias, si las colocan en el mismo sentido resultará una suma capaz de oponerse á la fuerza poderosa aislada; así obraron los débiles y pudieron contrarrestar el poder dominante del Estado y abolir la supremacía legal de las aristocracias militares. Durante todo este tiempo la atención de los legisladores, las preocupaciones y las esperanzas de los sabios estuvieron dedicadas á todo lo que se refería á la evolución del derecho público, porque era una necesidad imperiosa para hacer la vida fructífera y respetable, hacerla libre. Hoy que esto se ha logrado, habrá de verificarse un cambio en la dirección del movimiento jurídico; poco se habla ya en efecto de la libertad, de la igualdad, de las garantías legales; los juristas de la época actual no tendrán que convencer ya de que el hom-

bre nace libre; de que los privilegios son odiosos é inmorales; estas verdades parecen elevadas á la categoría de axiomas y son indiscutibles, por eso quizá en derecho público ya dijo la ciencia su última palabra.

La rama del derecho que espera el impulso y la luz de la aplicación científica, aquella que con más exigencia reclama la atención del jurista, es la del derecho civil. Si como hemos afirmado la mayoría de las actividades sociales están hoy dedicadas á la producción de los objetos necesarios para la vida material, y esa producción tiene por objeto el alivio de todas las necesidades de los que á ella contribuyen, los conflictos jurídicos que nazcan de esa actividad han de ser más numerosos que los que resulten de otra cualquiera, por eso los problemas de interés más general son hoy los que se refieren á la distribución que ha de hacerse de los productos obtenidos por esas actividades dedicadas al trabajo, y el derecho civil que resuelve esos problemas, que generalice esos conflictos habrá de ser elaborado en nuestro tiempo, habrá de ser creado por nuestra ciencia.

Las consideraciones aplicadas á las dos épocas tomadas por ejemplo, podrían extenderse al estudio de cada una de las distintas épocas históricas. El estado actual de la ciencia jurídica, es el resultado de la fusión de los productos de muchas épocas. Así que todas las necesidades sociales hayan pasado por el período de agitación que suscitan cuando se sienten intensamente y se reúnan los resultados obtenidos durante esos períodos en la armonización de los conflictos que hicieron nacer, entonces podrá verse la organización jurídica en el término de su desarrollo y quizá hasta entonces acomodará sus preceptos á las normas del principio natural de justicia y de la ley de distribución de la energía.

En las épocas de transición es imposible exigir un funcionamiento perfecto: las leyes las hacen las mayorías fuertes para el servicio directo de sus intereses; emanan del gobierno, y el gobierno representa la fuerza del mayor número; los intereses de la mayoría deciden el criterio legislativo, es un bien relativo que esto suceda, pero trae el inconveniente de olvidar intereses también justos aunque sólo sentidos por un menor número. La verdadera aristocracia social tiene siempre que sacrificar parte de sus preferencias y de sus ideales, á las exigencias de la vulgaridad reinante. El equilibrio perfecto, la realización completa del derecho, sería aquel en que ninguna fuerza social estuviese inactiva, en que las resultantes no destruyeran por sus oposiciones la energía común, sino que toda se aprovechará en su objeto, realizándose entonces el libre desarrollo de todos los seres, estimulado por el auxilio de la cooperación inteligente de todos los

esfuerzos. El derecho se identificaría así con la ley de equilibrio dinámico que gobierna el mundo material funcionando con la ideal precisión con que se producen los fenómenos de un orden menos complicado como los físicos ó los dinámicos.

Aceptemos, pues, la época presente, recibamos este industrialismo vulgar como transición dolorosa y necesaria que prepara un porvenir mejor. No están con él nuestras simpatías, pero perdonémoslo, porque no lo ahoga todo, aunque el trabajo y las máquinas invadan la tierra, siempre quedará en los cielos un espacio azul donde guardar los ideales. Nuestra raza latina poco adaptada para las tareas groseras, no irá á la cabeza de los pueblos llevando el estandarte triunfal en estas luchas casi mezquinas: seguirá resignada un movimiento que comprende necesario y conservará su vigor intacto para cuando el ideal florezca, para cuando los industriales hayan puesto al alcance de todos la riqueza y sea la vida un largo ensueño de contemplación y de infinito.

México, Abril 30 de 1905.

José VASCONCELOS CALDERÓN